JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 25 de abril de 2022

Número Procesos: 730013105001**20170009200**

Hora inicio Audiencia: 05:00 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES: MARÍA AYDÉ PARRA

DDOS: ADRIANA CASTIBLANCO PARRA, ÁNGELA PATRICIA CASTIBLANCO MONTES, CLAUDIA PATRICIA CASTIBLANCO MONTES, LEYDI LORENA CASTIBLANCO MONTES Y COLPENSIONES

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia las señoras MARÍA AYDÉ PARRA y ADRIANA CASTIBLANCO PARRA, su apoderado Doctor EDWIN QUINTERO LARA; el doctor LEONARDO TORRES MOTA, abogado de las demandadas; por COLPENSIONES el doctor DAVID SANTIAGO LARA.

El despacho da lectura de la sentencia de primera instancia.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: **DECLARAR** que la señora **MARÍA NORY MONTES**, tiene derecho al reconocimiento y pago de la sustitución pensional con ocasión del fallecimiento del señor **CESAR AUGUSTO CASTIBLANCO (q.e.p.d)**, desde el 14 de junio de 2014 al 28 de febrero de 2016 en 26,65 % del valor total de la prestación y a partir del 01 de marzo de 2016 al 05 de abril de 2017 en un 53,33%.

SEGUNDO: CONDENAR a **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** a pagar a favor de quienes acrediten ser los herederos de **MARÍA NORY MONTES (Q.E.P.D.)**, el retroactivo pensional causado desde el 14 de junio de 2014 y hasta el 05 de abril de 2017 con los respectivos descuentos en salud, suma que deberá ser indexada desde su causación hasta la fecha de pago efectivo.

TERCERO: **DECLARAR** que la señora **AYDE PARRA** tiene derecho al reconocimiento y pago de la sustitución pensional con ocasión del fallecimiento del señor **CESAR AUGUSTO CASTIBLANCO (q.e.p.d)**,desde el 14 de junio de 2014 al 28 de junio de 2016 en un 23,35% del valor total de la prestación; desde el 01 de marzo de 2016 al 05 de abril de 2017 en un 46,67% y a partir del 6 de abril de 2017 en un 100% de la mesada pensional de conformidad a lo expuesto.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

CUARTO: CONDENAR a **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** a pagar a favor de **AYDE PARRA**, el retroactivo pensional causado desde el 14 de junio de 2014 y hasta el ingreso a nómina de la mesada pensional en los porcentajes ya descritos, con los respectivos descuentos en salud, retroactivo que deberá ser indexado mes a mes hasta su pago efectivo.

QUINTO: AUTORIZAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** a que realice los respectivos descuentos en favor del Sistema General en Salud sobre las sumas ordenadas anteriormente, conforme a lo considerado.

SEXTO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

SÉPTIMO: En caso de no apelarse la presenten sentencia por parte la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** concédase el grado jurisdiccional de CONSULTA.

El apoderado de COLPENSIONES interpone recurso de apelación, el que es concedido por el Juzgado, ordenando que se remita la totalidad del expediente al superior funcional, Sala Laboral del tribunal Superior de Ibagué, por secretaría procédase de conformidad.

Los demás apoderados guardan silencio.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02f1462d54c01b9a5c9c9d834c9c9ff8244e013e45e84a3884a5c0509661af0**

Documento generado en 02/05/2022 12:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica